

Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Programación y Presupuesto

**Ciudad de México, a 3 de octubre de 2023**

**Oficio Circular No. DGPYP - 54 - 2023**

**Asunto: Disposiciones Específicas para  
el Cierre del Ejercicio Presupuestario  
2023**

**TITULARES DE LAS UNIDADES  
ADMINISTRATIVAS CENTRALES, ÓRGANOS  
ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y  
ENTIDADES PARAESTATALES SECTORIZADAS  
PRESENTES**

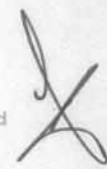
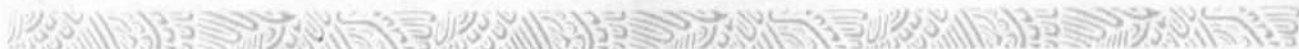
De conformidad con el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como lo señalado en los artículos 7, 45, párrafo quinto y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 6, 7 y 66 de su Reglamento, y al oficio No. 307-A-1448, de fecha 25 de junio de 2007 donde se establecen los Lineamientos para la Administración de las Operaciones Presupuestarias y de Pago a cargo de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Apoyadas de Control Presupuestario Indirecto como Operaciones de Gasto Directo.

En ese sentido, me permito comunicar, para su conocimiento y efectos procedentes, las **"DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023" (Disposiciones 2023)**, mismas que mediante oficio **No. 411/UPCP/2023/1769** de fecha 3 de octubre de 2023, emitió la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el propósito de llevar a cabo su cumplimiento conforme a las disposiciones que les resulten aplicables.

Las Disposiciones ya referidas, son de observancia obligatoria, de acuerdo a su numeral segundo, por lo que se recomienda tener especial atención en los siguientes preceptos:

**A. DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

- a) En materia de contratación para la ocupación de plazas presupuestarias de carácter permanente, plazas de carácter eventual y prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales, se deberá atender con base a lo establecido en el oficio número **No. 411/UPCP/2023/0700**, de fecha 27 de junio de 2023, emitido por la UPCP, en lo que no se oponga a las **Disposiciones 2023**.
- b) Los recursos presupuestarios por vacancia, seguridad social y paquete salarial, deberán traspasarse al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas". Por ello, es necesario se tramiten las adecuaciones presupuestarias respectivas ante la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP), a más tardar el **24 de noviembre de 2023**, a fin de



Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Programación y Presupuesto

**Ciudad de México, a 3 de octubre de 2023**

**Oficio Circular No. DGPYP - 54 - 2023**

**Asunto: Disposiciones Específicas para  
el Cierre del Ejercicio Presupuestario  
2023**

contar con el tiempo suficiente para su gestión de autorización ante la SHCP, en el plazo establecido en las Disposiciones citadas.

**B. FECHAS LÍMITE DE LAS CONTRATACIONES**

- a) Por acuerdo con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y para dar cumplimiento a las Disposiciones 2023, las unidades responsables deberán de remitir a más tardar el día **6 de octubre** de 2023, a dicha Dirección General, las solicitudes y carpetas debidamente integradas, conforme a las disposiciones normativas vigentes, correspondientes a los asuntos que se pretendan someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como del Subcomité Revisor de Convocatorias.
- b) En el caso de subsidios, donativos, aportaciones a fideicomisos y mandatos, la fecha límite para formalizar los compromisos será el **13 de octubre de 2023**, de acuerdo a las Disposiciones 2023.

**C. DE LOS REGISTROS DE COMPROMISOS EN EL SICOP**

- a) La fecha límite para el registro de los compromisos será a más tardar **el 15 de noviembre de 2023**.
- b) En el caso de compromisos de la Tienda Digital del Gobierno Federal "PROCURA", la documentación deberá remitirse a la DGPYP a más tardar el **08 de noviembre de 2023**, para autorizarlos en la fecha establecida en las Disposiciones 2023, en el entendido que su formalización se realizó dentro del plazo límite establecido.
- c) Los compromisos que se realicen con recursos provenientes de ampliaciones líquidas, incluyendo las de ingresos excedentes, que se emitan con fecha posterior a las Disposiciones 2023, se deberán registrar en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) dentro los siguientes 10 días naturales a la formalización de dichos compromisos y de rebasar el ejercicio fiscal 2023, se deberán registrar a más tardar el último día del presente año.

**D. DE LOS RECURSOS NO COMPROMETIDOS O ECONOMÍAS:**

Por lo que respecta a recursos no comprometidos o economías, deben en su caso, ponerse a disposición de la DGPYP a más tardar el **28 de noviembre de 2023**, para que sean transferidos al Ramo General 23, en el plazo establecido en las Disposiciones 2023.

Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Programación y Presupuesto

**Ciudad de México, a 3 de octubre de 2023**

**Oficio Circular No. DGPYP - 54 - 2023**

**Asunto: Disposiciones Específicas para  
el Cierre del Ejercicio Presupuestario  
2023**

#### **E. FONDO ROTATORIO**

Los recursos que fueron asignados bajo el mecanismo del Fondo Rotatorio, deberán ser transferidos a la cuenta concentradora de la DGPYP, a más tardar el **20 de noviembre de 2023**, por lo que previamente las Unidades Responsables tendrán que gestionar los reembolsos de los recursos utilizados, a través de este mecanismo, a sus cuentas bancarias, a fin de cumplir con la devolución indicada de forma oportuna.

#### **F. ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS:**

Las adecuaciones presupuestarias deberán solicitarse, observando lo indicado en el artículo 107 del RLFPRH.

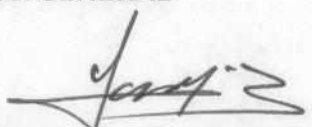
#### **G. EXCEPCIONES:**

Para obtener la autorización de modificación o ampliación de fechas e interpretación y casos no previstos referidos en los numerales 18, 19 y 21 de las Disposiciones 2023, es necesario tramitar su solicitud a través de la DGPYP, remitiendo la información y documentación necesaria, debidamente fundada y motivada.

La presente Circular y el oficio **No. 411/UPCP/2023/1769** estarán disponibles para su consulta en la página **www.dgpyy.salud.gob.mx** en el apartado de Documentos - Oficios Circulares.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**



**MTRO. FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

Elaboró  
Mtro. Mauricio Velázquez Posada  
Director de Seguimiento y Control de la Información

C.c.p. **Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez**. -Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. SAC

Sección y Serie: 3C.11

